



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

Comisión 10: Aspectos Jurídicos de las Migraciones.

TITULO:

“HISTORIA DE LA INMIGRACION EN LA ARGENTINA”

AUTORES:

GEBALA, LUDMILA

LEDESMA, LUCIANO A.

Alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral



HISTORIA DE LA INMIGRACION EN LA ARGENTINA

El siguiente análisis responde al interés que nos surgió por el derecho de los extranjeros, a la luz de la legislación nacional, la que ha pasado por un sin número de variaciones y matices en este tema. A su vez, queremos expresar que nos sentimos privilegiados por ser alumnos en esta materia, cabe aclarar que es la única cátedra que existe en nuestro país, nos llena saber que hay personas que disponen gran parte de su tiempo para contribuir brindando información pertinente y difundiendo la legislación actual, como así también la consecuente visión crítica que todos deberíamos tener, no sólo en esta rama del derecho sino también en todos los aspectos de nuestra vida y que nuestra sociedad debería ensalzar. Así, al introducirnos en la problemática que nos convoca y conscientes del largo camino que tenemos por recorrer, queremos de alguna manera, cooperar con la expansión de este derecho, el cual según a nuestro entender, todavía no es muy bien conocido y respetado.

Nuestro trabajo propone una mirada desde un punto de vista histórico, comprende una reflexión retrospectiva, que en un primer momento buscamos en la época de organización nacional, de formación ideológica de nuestra Constitución Nacional, etapa en la cual se destaca la figura de Juan Bautista Alberdi quien llevó a cabo la representación doctrinaria de aquel anhelo de lograr la identificación nacional. Plasmando en sus "Bases" el proyecto constitucional, reconociendo a la Argentina como país receptor, con una amplitud bastante singular, dando lugar a que vengan hombres de todo el mundo a habitar nuestro suelo y sin incluir ninguna condición. Este tiempo estaría marcado por un gran desorden institucional, cargado con numerosas luchas armadas, enfrentamientos generados por intereses regionales los cuales sostenían la fragmentación del país.

Es este nuestro punto de partida y bajo ese contexto social e ideológico nos planteamos una primera cuestión, ¿sería posible en el futuro próximo llevar adelante las políticas migratorias propuestas?, ¿Qué métodos serían los utilizados y cuales sus consecuencias? De inmediato nos surge la inquietud e indagamos sobre las similitudes y diferencias entre el discurso oficial y la realidad.

Avanzamos, basando nuestro estudio de las leyes que se dictaron para reglamentar (o tendríamos que decir limitar) el alcance de los derechos de los inmigrantes, principalmente a partir de la Ley 817 conocida como Ley Avellaneda, pasando por La Ley de Residencia N° 4144 y la ley 7029, hasta llegar a La ley de Migraciones N° 25871.



Luego del repaso por la normativa nacional al respecto, dispuesta por los diferentes movimientos migratorios que se fueron dando a lo largo de los años y tratando de enfatizar en la explicación de estos fenómenos, sus fuentes y la correspondiente situación económica que la clase dominante (representada por la oligarquía porteña) durante muchos años se encargó de perpetuar a toda costa y sin ningún recelo. En suma, queremos resaltar el control social conducido, a veces de forma expresa y otras subrepticamente, por quienes han tenido en sus manos la facultad de crear la ley logrando muchas veces poner al inmigrante, como el otro, el peligro y, además la justificación de ciertas políticas migratorias discriminantes.

En última instancia, diremos cómo juega ese control social en uno de los ámbitos en el que se realizó, esto es la educación (1). Para luego dar nuestra conclusión y deseosos de ayudar, como lo expresamos anteriormente, a combatir la apatía que existe en nuestra sociedad por el derecho del "otro" y rogando que se multipliquen los esfuerzos para informar y así formar la conciencia de que el derecho de extranjería es un Derecho Humano, con todo lo que ello implica y que por lo tanto es deber de todos reconocerlo y respetarlo.

Antes de analizar nuestro tema principal, es preciso tener en cuenta ciertos aspectos que hacen al mejor entendimiento y desarrollo del presente trabajo.

Siguiendo a Humberto Eco (2), distinguimos los conceptos de Inmigración y Migración; el primero es aquel fenómeno en el cual algunos individuos se trasladan de un país a otro, dicho fenómeno puede controlarse políticamente, limitarse, impulsarse, programarse, o aceptarse (según el tipo de política migratoria adoptada en un país y en un momento determinado), en este caso los migrados aceptan en gran parte las costumbres del país al que emigran. El segundo concepto se presenta cuando todo un pueblo, poco a poco, se desplaza de un territorio a otro, éste, a diferencia del anterior, no puede controlarse ya que las migraciones (ya sean pacíficas o violentas) son como los fenómenos naturales: suceden y nadie las puede verificar, de modo tal que los migrantes transforman la cultura del territorio al que migran, así por ejemplo los europeos que migraron hacia América no adoptaron la costumbre y cultura aborigen, sino que fundaron una nueva civilización a la cual los indígenas (los que sobrevivieron) se tuvieron que adaptar.

Hoy en día nosotros nos encontramos ante fenómenos inciertos, ya que es muy difícil descifrar si determinados fenómenos son de inmigración o de migración teniendo en cuenta el clima de gran movilidad en el que estamos inmersos.



Es necesario, a su vez, hacer una clasificación de políticas migratorias para comprender lo acaecido en nuestro país. Es el Estado a través del poder legislativo el encargado de diseñarlas y se vale de las imágenes o percepciones que tienen distintos sectores de la sociedad. Estas percepciones pueden ser negativas o positivas. La primera de ellas está perseguida por prejuicios, se habla de una percepción xenofóbica como común denominador, siendo claro ejemplo el prejuicio étnico –racial. La segunda recibe el nombre de xenofilia, se sobrevalúa al otro, al extranjero, ve en él a alguien superior.

Según el programa de gobierno que tenga el país las políticas migratorias pueden ser: programáticas, que se constituyen con una finalidad de mediano y largo plazo, están en la agenda pública de gobierno; coyuntural, son a corto plazo, representan una reacción frente a una situación que hay que resolver; y deseables, que son las que pretenden determinados gobiernos de forma clara. Si están contempladas o no en la norma se clasifican en: explícitas, las que se manifiestan por medio de leyes formales y materiales; o implícitas, que existen pero que no se manifiestan, muchas veces aparecen contradictorias. Según el carácter de receptividad una política migratoria es: espontánea, ya que no posee obstáculos a los que quieren habitar su territorio; o fomentada, destinada a un grupo determinado y a poblar un territorio específico. Y relacionado con la anterior pueden ser: de puertas abiertas, sin discriminación alguna; o selectiva, orientada a elegir ciertos inmigrantes.

Gobernar es poblar.

Los principios constitucionales de políticas migratorias comienzan a partir del lema alberdiano “gobernar es poblar”, cuestión fundamental que el autor de las *Bases* proyecta como indispensable para contribuir al progreso. Alberdi profesa la imagen del inmigrante como instrumento civilizador, por medio del cual, se forjaría un país moderno. Así lo expresa:

“cada europeo que viene, nos trae más civilización en sus hábitos, que luego comunica en otros países que el mejor libro de filosofía....¿queremos que los hábitos de orden y de industria prevalezcan en nuestra América? Llenémosla de gente que posea hondamente estos hábitos...Ellos son pegajosos: al lado del industrial europeo, pronto se forma el industrial americano”.

De la gran obra de Alberdi, extraemos que tenía tres elementos que quería combatir, el colonialismo español; la anarquía; y el desierto. Para poner coto al colonialismo español se debían



cambiar los lugares en donde se asentaban los grandes centros de culturización de la corona, y ubicarnos según la propia utilidad del gobierno argentino. Se debía también establecer correctamente las fronteras en el norte del país para romper con todo vestigio español. La anarquía se logra vencer con la creación de una República, tomando como modelo la República de Estados Unidos, y estableciendo un sistema federal. Para lograr poblar el desierto, intenta una política migratoria de puertas abiertas y espontánea.

Como señala Félix Luna (3), introducir al país inmigrantes, vapores y ferrocarriles, era la metodología propuesta por Alberdi.

Nos ocupa ahora, la letra misma de la Constitución Nacional: ya en el preámbulo encontramos una política migratoria de puertas abiertas, de corte liberal y espontánea, en donde se manifiesta la necesidad de aumentar la población; en el artículo 20 se encuentran reconocidos los derechos civiles de los extranjeros con un criterio amplio, a punto tal de reconocerlos iguales a los derechos de los ciudadanos argentinos. Además agrega que no están obligados a admitir la ciudadanía, lo cual nos demuestra que aquí ofrece grandes ventajas a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. El punto de inflexión y también contradictorio se halla en el artículo 25 de nuestra carta magna, el cual reza: "el gobierno federal fomentará la inmigración europea..." Este artículo plasma una política migratoria fomentada y selectiva; primer contradicción que se da con el capítulo XV de las "Bases" donde no aclara el origen de los inmigrantes y además propone bajo el subtítulo Plan de Inmigración que "la inmigración espontánea es la verdadera grande inmigración. Nuestros gobiernos deben provocarla, no haciéndose ellos empresarios..."

Otro punto para analizar sobre este artículo es el carácter implícito de la política migratoria que contiene, es decir, ¿A quién está mirando Alberdi cuando pide que el extranjero tenga por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes? Alberdi era un ferviente admirador del espíritu industrializador inglés, de la cultura francesa y de las bellas artes de Italia, aquí encontramos resumidas las características de los hombres que deseaban para la Argentina, por todo esto es que apoya los proyectos de Aarón Castellanos y Jean Yoseph Vanderest, que dan por resultado el establecimiento de la colonia Esperanza de Santa Fe en 1856.

Cabe resaltar la redacción del artículo 16 que habla en forma genérica de habitantes y expresa que "todos" son iguales sobre la única condición de idoneidad. El artículo 14 también



habla de todos los habitantes. Cuando la letra de la Constitución Nacional dice todos, no está poniendo condición alguna, y es precisamente por ello que decimos que nuestra Constitución colabora y en gran medida, con la creación de hacer más humano este derecho, al asegurar la protección de los extranjeros y tomarlos como iguales a los nacionales, tarea que en la época de la redacción original no era demasiada tenida en cuenta en las demás Constituciones del mundo, labor que en el plano internacional y recién a mediados del siglo XX comienza a gestarse en los tratados internacionales sobre derechos humanos, y que más lejos en el tiempo, nuestra Constitución jerarquiza en su mismo nivel en la reforma del año 1994.

Podemos decir que en nuestro país está a la vanguardia en materia constitucional y específicamente en el derecho de extranjería, sin embargo, en la actualidad estos postulados no se cumplen; cuestión que lleva a plantearnos, ¿cuáles son los motivos que conducen al no cumplimiento de estas normas?, ¿Por qué, si es que tienen raíz en la propia Constitución?, ¿Acaso no era ella la que buscaba en el extranjero la mejor forma de construir la identidad nacional?

Tal vez con el estudio de la posterior legislación que se fue sucediendo podamos explicar los constantes cambios ideológicos y políticos que siguieron en la cúspide del gobierno, como las variadas crisis económicas y los cambios de modelos económicos en el orden interno y en el marco internacional, las distintas oleadas migratorias. Leyes que no sólo se limitaron a receptar todos estos fenómenos, sino que muchas veces trataron de imponer sus posturas frente al fenómeno migratorio, muchas veces logrando su cometido. Creemos que causando graves consecuencias para el futuro. Un claro ejemplo de ello lo constituye la ley Videla, que no sólo su letra y aplicación durante su vigencia responden a un neto corte persecutorio, sino que también postergó esa práctica aún hasta nuestros días.

“Saber las leyes, no es saber derecho...para esto es menester saber de donde salieron, que misión tienen, a que conducen”.

J. B. Alberdi

Partiendo del citado pensamiento es prudente analizar el contexto político, socio cultural y económico de las etapas históricas-legislativas que regularon el fenómeno migratorio en nuestro país, para sí lograr una mejor comprensión de lo plasmado por los legisladores en sus textos normativos.



A fines del siglo XIX, podemos ubicar la primera etapa histórica-legislativa en materia migratoria. En el plano socio cultural, era necesario desespañolizar para europeizar la cultura y en pos de lograrlo el proyecto económico de Alberdi y el proyecto educativo de Sarmiento convergen en un punto "fomentar la inmigración europea". En el ámbito político el país se encontraba dividido por unitarios y federales, cuyos enfrentamientos en los campos de batallas se prolongaron durante décadas; como hito decisivo podemos mencionar la retirada de Urquiza de la Batalla de Pavón lo que significó el derrumbe de la confederación y el ascenso al poder de la oligarquía porteña, el que se incrementó y acentuó con el proyecto de país llevado adelante por la Generación del 1880 que propiciaba una democracia restringida con un sistema electoral fraudulento y la intervención de las provincias adversas al sistema centralizado de gobierno. En lo económico se instaura un modelo liberal, incrementándose el modelo agro exportador dependiente con el libre comercio. Hacia 1873 la crisis internacional de los países centrales repercuten hondamente en nuestro país y como consecuencia Gran Bretaña interrumpe los préstamos; el carácter dependiente de nuestra economía por ser un país agro exportador de materia prima y su condición de país deudor por su tradición de solicitante de préstamos pone de manifiesto la vulnerabilidad de nuestra estructura económica en momentos depresivos del ciclo económico mundial cuando países desarrollados suspendían créditos e inversiones llevando abajo el precio de las materias primas. Esta situación generó en lo económico quiebras y depreciación de la moneda, valores y títulos, mientras que en lo social desocupación, la que influyó en una disminución del flujo inmigratorio. Urgente se debía dar destino al excedente de materias primas que no podían colocarse en el mercado externo y para ello, era necesario instalar industrias. Fue así, que sectores económicos y políticos adoptaron medidas proteccionistas y comienza a despertar en ellos una conciencia industrial, viendo como obstáculo para su desarrollo: 1)- La escasa población; 2)- La mano de obra cara; 3)- Falta de capital y de conocimientos técnicos. Estos problemas encontrarían solución a través del fomento de la inmigración europea que aportaría la mano de obra calificada y necesaria para el progreso de nuestras tierras.

Frente a la realidad imperante en el año 1875, en el seno del Congreso de la Nación se comienzan a discutir una serie de proyectos que se dirigían a captar la inmigración necesaria



para llevar adelante el proyecto industrializador y civilizador. En 1876, se sanciona la primer Ley del Fomento de Inmigración N° 817 que reglamenta el principio general del Artículo 25 de nuestra C. N.; e implicó el paso de una política migratoria implícita contenida en dicho artículo a una de contenido explícita, de puertas abiertas, pero selectivas a la vez, expresada en el Artículo 12, cuando define al inmigrante como *"Todo extranjero jornalero, artesano, industrial, agricultor, profesor que siendo menor de 60 años y acreditando su moralidad y aptitudes, llegare a la República y establecerse en ella."*

Como consecuencia de la política pro inmigratoria, entre 1880 y 1890 desembarcaron en Argentina más de un millón de inmigrantes de ultramar y desde 1903 y hasta 1914, 3.200.000. En 1902, el 38% de la población del país era extranjera, en 1906 el 42% y en 1908, el 45 %. (4)

En los primeros años del siglo XX, podemos ubicar la segunda etapa. Ante a la inmigración masiva, la realidad era diferente al modelo perseguido, ya que el progreso industrial esperado por el aporte de la mano de obra europea no se alcanzó porque los inmigrados no eran calificados trabajadores ni alfabetizados industriales, a causa de que provenían de las regiones más pobres del sur de Europa; por otra parte llegaron líderes obreros expulsados de sus países por cuestiones sociales que introducen nuevas ideologías como el socialismo y el anarquismo.

Al mismo tiempo condiciones particulares en nuestro país favorecieron la difusión del anarquismo, entre las que podemos mencionar: -Los componentes más numerosos de los sectores trabajadores eran inmigrantes italianos y españoles, que habían recibido influencia anarquistas en sus países de orígenes; -Luego de la crisis de 1890 y del ciclo económico recesivo la condición del inmigrante sufrió un gran deterioro;-Los inmigrados estaban marginados de la política, al no nacionalizarse carecían del derecho a votar, como consecuencia el único recurso fue la acción directa propugnada por el anarquismo. (5)

El período 1900-1910, se caracterizó por fuertes conflictos sociales que desencadenaron en huelgas generales, manifestaciones callejeras, etc. Ante la conflictividad imperante el Estado intervino por medio de la represión física y legal.

A partir de entonces, la percepción acerca del fenómeno migratorio fue mutando en la dirigencia política, el inmigrante deja de ser una esperanza para convertirse en una



amenaza, poblar se convierte en sinónimo de corromper y la desordenada realidad deroga el proyecto utópico de Alberdi y Sarmiento. En este contexto, se sanciona la Ley de Residencia 4441/1902 y la Ley de Seguridad Social 7029/1910. La primera, concede facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo sobre los extranjeros, consta de cuatro artículos: los dos primeros le otorgan la facultad de ordenar la salida del territorio a los condenados o perseguidos por tribunales extranjeros, por crímenes comunes o conducta que comprometan la seguridad nacional o perturbe el orden público. El Artículo 4º, lo autoriza a proceder a la detención del extranjero contra el cual se haya decretado su expulsión como medida de seguridad.

Es importante detenernos aquí y hacer mención de algunas opiniones vertidas en la discusión parlamentaria que antecedió al dictado de la Ley 4441. El Doctor Durá resaltó el hecho de que “el Poder Ejecutivo lo es todo en esta Ley, fiscal que acusa, juez que juzga y gendarme que prende y expulsa”. Mientras que el Senador Doctor Mantilla, expresa que “...el derecho a expulsar extranjeros deriva de la soberanía nacional pero...el Congreso tiene atribuciones para hacer efectivo dicho derecho en defensa del orden social, de esta facultad no surge que tengamos que otorgar al poder ejecutivo facultades prohibidas por nuestra Constitución...” (6). En el expresado pensamiento, Mantilla hace referencia a que la Constitución, las leyes y los poderes públicos de la Nación han sido creados por el bien de todos los HABITANTES y no solo de los ciudadanos (en su expresión amplia y por el juego de los artículos 14-20 de nuestra constitución comprende a nacionales y extranjeros).

La segunda de estas leyes prohíbe expresamente la entrada al país a los condenados por delitos comunes, a los anarquistas y demás personas que profesen el ataque por cualquier medio de fuerza o violencia contra las instituciones, el gobierno federal y los funcionarios públicos.

Es preciso destacar que la ley 7029/1910 fue la última (en materia migratoria) que se sancionó de acuerdo al procedimiento constitucional, rigiendo en lo sucesivo decretos, reglamentos, resoluciones que delegaban facultades en organismos administrativos, que contenían políticas de coyuntura en contradicción a la letra de nuestra carta fundamental, hasta el año 2004 que se sanciona la nueva ley de migraciones 25871.



Al analizar las etapas históricas-legislativas podemos dilucidar que las normas legales argentinas que han regulado el ingreso, permanencia de extranjeros al país lo han hecho de acuerdo a las necesidades del mismo y nunca garantizaron a estos su libre derecho de entrada.

Los inmigrantes y la educación

Al momento de la puesta en práctica de la Constitución, el cambio de manos fue notorio, pues no fue Alberdi el encargado de llevar adelante dicha maniobra, sino todo lo contrario, fue aquel movimiento reformador integrado por Mitre, Avellaneda y Sarmiento a la cabeza quién logra la llamada Organización Nacional. Con ellos la visión cambia, la creación de “colegios nacionales” encuadrando una enseñanza positiva enciclopedista, Sarmiento a su vez, quería convertir al país en una gran escuela impulsó la creación de escuelas comunes, las “escuelas normales”. En este afán de crear la Nación, el gobierno de redactar la currícula escolar, que como sabemos no lo expresa, pero figura implícito el interés por determinar el contenido y así poder ejercer cierto control sobre el mismo.

En un primer momento, son los maestros estadounidenses los que llegan al país, son el fin de formar Maestros Normales, aunque en un principio el plan era traer a 2000 maestros, solo vinieron 65 en un principio.(7)

Luego, se dan movimientos migratorios sin precedentes en nuestra región, que sobrepasan cualquier cálculo hecho por ese entonces. También se dan las diferencias entre los inmigrantes que vinieron en diferentes épocas. Así entre 1870 y 1890 (8), los inmigrantes eran en gran parte intelectuales, profesionales, comerciantes y artesanos. Pero a medida que entrábamos en el siglo XX se extendía el área social y geográfica de la inmigración hacia el sur y hacia los sectores más pobres. El analfabetismo era muy alto entre esos nuevos grupos y la escuela pública resultaba para ellos un canal importante para la educación de sus hijos.

En su conjunto, los inmigrantes a la Argentina provenían de un espectro de sectores sociales y también de una pluralidad de regiones con importantes diferencias lingüísticas y costumbristas. Las tres causas de inmigración masiva generalmente aducidas, el modelo de desarrollo (o su consecuencia, la miseria); las características del mercado de trabajo (que mostraba



la necesidad de emigrar para satisfacer el deseo de mejorar); y la “cadena de llamada” confluían para modelar las expectativas educacionales referidas a si mismos y a sus hijos.

Entre fines del siglo XIX y principios del XX, una de las regiones que aportó mayor cantidad de inmigrantes a la Argentina, el Piamonte; el índice de analfabetismo masculino adulto era para 1861 de alrededor del 50 %. En 1915, en España no sabía leer ni escribir el 40 % de los electores.

En el período del radicalismo en el poder (1916-1930), otro fue el escenario socio-cultural, político y social. Aquí las grandes masas de inmigrantes que ya se habían conformado como la clase pobre y obrera, fueron representadas por el partido radical quien les dio la posibilidad de participar activamente en la vida política del país. En este período se da la inclusión de estos sectores a ciertos ámbitos institucionales, uno de ellos la educación.

Cualquier tipo de evolución que se pueda reconocer en aquella época, el gobierno de facto, post 1930 se encargó de borrarlo. Si bien mantenía la educación primaria, destinó su esfuerzo en establecer escuelas medias de arte y diseño, de artes y oficios, lo que trajo como consecuencia la formación de simples trabajadores y pequeños artesanos, lo cual contribuía a mantener el sistema económico. Diferencia crucial vemos en el acceso a los niveles superiores, en el período radical se trató de facilitar el acceso, en cambio durante el gobierno de facto, se puso un filtro, seleccionado así la nómina de alumnos que accedían a esos niveles. Los datos nos revelan que de los 5000 alumnos que ingresaban a los diferentes colegios nacionales egresaban 1200, la voz de 3800 adolescentes se dispersaba en la máquina de exámenes y reglamentos de los más rigurosos. Este excedente fue ocupando lugar en el mercado de trabajo, excluyendo de esa manera a los sectores bajos, minados de extranjeros y justificando con ideas del positivismo lombrosiano, la imputación a estos de todos los males de la sociedad.

Para finalizar, decimos que no solo los niños y adolescentes, sino también la población adulta representaba un alto número de analfabetos, así lo revelan los censos generales de población:

<u>Años</u>	<u>Población de 14 años y más</u>	<u>Analfabetos</u>	<u>%</u>
1869	1.007.899	780.319	77,4
1895	2.451.761	1.305.738	55,3



1914	5.026.914	1.806.243	35,9
1947	11.318.896	1.541.678	13,6

Lo que nos lleva a decir que el rápido crecimiento de la población analfabeta a principios de siglo tuvo a la inmigración como factor determinante.



Conclusión

Una vez analizado ciertos hitos de la historia, que pudimos comprender gracias al estudio realizado concluimos que la legislación favorable a quien la sociedad considera como el otro, no puede ser aceptada en su totalidad, o al menos nunca lo ha sido a lo largo de nuestra historia; este rechazo se debe a varias razones, las que exceden nuestro trabajo, por ser una cuestión que como señala Umberto Eco, se origina muy adentro de los seres humanos, por lo tanto esa intolerancia tiene una explicación biológica, pero si encubierta por la sociedad.

Lo que refleja esto, es un proceso largo y silencioso, pero a la vez muy cruel; direccionado por la clase dominante tendiente a perdurar en el poder e al fin poder satisfacer sus propios intereses, ¿de qué manera? valiéndose del poder político, el dictado de las normas; estableciendo el modelo económico; estructurando las conductas de la sociedad; usando sus instituciones. Es en este contexto donde los libros fueron y son actualmente el instrumento básico de socialización formal. En el ámbito educativo, el positivismo pedagógico elaboró modelos dirigidos a reprimir, expulsar o promover en la escuela a la población y la corriente denominada "normalizadora" fue la predominante en la docencia. A su vez el normalismo, fue fuertemente influido por el "higienismo", se ejerció la selección de la población, la implantación de normas de conducta y la separación entre la salud y la enfermedad. En resumen la escuela se convirtió en un eficaz dispositivo de adaptación a las normas.



Bibliografía

- (1) Adriana Puiggrós. "Historia de la Educación Argentina". Tomo 3. "Escuela Democrática y Orden" (1916-1943)
- (2) Humberto Eco. "Cinco Escritos Morales". Capítulo: Las Migraciones, Las Tolerancia y Lo Intolerable. Editorial Lumen, España 1997.
- (3) Félix Luna. "Grandes Protagonistas de la Historia Argentina". Edición Planeta, año 2004, página 91.
- (4) [Http/alhim.revues.or/document37](http://alhim.revues.or/document37)
- (5) Mario Ropopurt."Historia Económica, Política y Social de la Argentina".Capítulo 1, página 53.
- (6) "Diario de Sesiones, 1902"
- (7) Alicia Houston Luiggi. "65 Valientes.Sarmiento y las Maestras Norteamericanas". Editorial Buenos Aires.
- (8) Adriana Puiggrós. "Historia de la Educación Argentina". Tomo 3. "Escuela Democrática y Orden" (1916-1943)